

## RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 958 /2023

Exp.: A/SUM-043160/2022

Unidad administrativa:  
Área de Contratación

De conformidad con lo que establece el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, y conforme a lo dispuesto en la Resolución de aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas de fecha 22 de febrero de 2023 y el informe favorable de la Dirección General de Presupuestos de fecha 9 de marzo de 2023 y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

1.- Aprobar el gasto del contrato titulado: SUMINISTRO DE CERRAMIENTOS ANTIVANDÁLICOS PARA LA CONSERVACIÓN DE VIVIENDAS, LOCALES Y EDIFICIOS INTEGRANTES DEL PATRIMONIO DE LA AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR UN PERIODO DE 24 MESES, con un presupuesto de contrata de 210.000,00 euros y con la siguiente distribución de anualidades.

AÑO	Base Imponible	IVA total 21%	85 % IVA no deducible	Gasto a presupuesto	15% IVA deducible	TOTAL
2023	43.388,43 €	9.111,57 €	7.744,84 €	51.133,27 €	1.366,73 €	52.500,00 €
2024	86.776,86 €	18.223,14 €	15.489,67 €	102.266,53 €	2.733,47 €	105.000,00 €
2025	43.388,43 €	9.111,57 €	7.744,83 €	51.133,26 €	1.366,74 €	52.500,00 €
TOTAL	173.553,72 €	36.446,28 €	30.979,34 €	204.533,06 €	5.466,94 €	210.000,00 €

El importe del gasto presupuestario de la anualidad correspondiente tendrá la siguiente imputación:

	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
Anualidad	261B/22109	261B/62899
2023	38.331,65	12.801,62

El importe correspondiente al IVA soportado deducible de la anualidad correspondiente se aplicará a la siguiente cuenta financiera:

Cuenta	Importe
4720000000	1.366,73 €

2.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto, criterio único de adjudicación, al amparo de lo previsto en el artículo 131 de la referida Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE  
P.S. EL VICECONSEJERO DE VIVIENDA Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO  
(Decreto 3/2023, de 25 de enero, BOCM nº 22)

Fdo.: José María García Gómez

